



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

7960

Aprobación del padrón fiscal de ocupación de vía pública (mercaderías, mesas y sillas) ejercicio 2026 y de las liquidaciones que lo integran del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca

El Ayuntamiento de Ciutadella, por acuerdo de Junta de Gobierno de día 29/07/2026, ha aprobado el padrón fiscal de ocupación de vía pública (mercaderías, mesas y sillas) ejercicio 2026 y de las liquidaciones que lo integran, al efecto de la correspondiente notificación colectiva, por todo lo cual se publica este edicto para su general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El anuncio del padrón y de las liquidaciones que lo integran, se expondrá al público por un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOIB, el cual también se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones que lo integran, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2.c. del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo que dispone el artículo 62.3 de la LGT, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá a la apertura del periodo voluntario del tributo en:

- Oficina de la Agencia Tributaria de las Illes Balears: calle Nou de juliol, 1, de Ciutadella de Menorca.
- Horario: de lunes a jueves laborables de 8.15 a 13.45 horas y de 15.00 a 16.30 y los viernes de 8.15 a 14.30 horas. Durante los meses de julio y agosto, el horario es de lunes a viernes de 8.15 a 14.30.
- Periodo de cobro voluntario: del 01/08/2026 al 01/12/2026.

También puede proceder al pago telemático por cualquiera de los siguientes medios:

- Banca electrónica. Para utilizar este sistema de pago, debe ser titular de una cuenta en la entidad bancaria colaboradora y disponer de las acreditaciones de seguridad necesarias para operar por vía telemática. Actualmente las entidades colaboradoras con servicio de banca electrónica son CaixaBank, Banca March, BBVA y Colonya, Caixa Pollença.
- Tarjeta bancaria. Este sistema permite el pago telemático mediante tarjetas bancarias de débito o crédito con independencia de la entidad emisora de la tarjeta.
- Por Bizum.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el plazo ejecutivo, de acuerdo con lo que establecen los artículos 26, 28 y 161 de la LGT, hecho que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, costas, del procedimiento de apremio.

(Firmado electrónicamente: 31 de julio de 2026)

La alcaldesa

M. Jesús Bagur Benejam

